CONTRATO S.G. MINISTRO N° 120/2023

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 227/2022

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, RUC N° 80006730-4, domiciliada en Supercarretera a Itaipú, Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. JULIO DANIEL MEZA SPINA**, con C.I. N° 1.560.690, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO N° 1"** al Contrato S.G. Ministro N° 227/2022 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** han suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 227/2022, en fecha 21 de junio del 2022 como resultado del **LLAMADO MOPC N° 93/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, adjudicado por Resolución Ministerial N° 905 de fecha 21/04/2022. El Convenio Modificatorio N° 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N°1179/2023 de fecha 05 de julio de 2023.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Los documentos que forman parte integral del presente **CONVENIO** son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 227/2022

b) Justificación Técnica al Convenio Modificatorio N°1 y sus Anexos (Lista de Cantidades y sus precios – Planilla Comparativa, Cronograma Físico Financiero, Cómputo Métrico, Análisis de Precios unitarios de ítems nuevos, Especificaciones técnicas de ítems nuevos, Memoria de Ingeniería y Planos del Proyecto Ejecutivo) – Expediente MEU N° 59445/2022

c) Resolución Ministerial N° 1179/2023, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N°1

Los documentos que forman parte del presente Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio N° 1, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Todo aquello que no esté expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37 a, Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el cronograma derivado del presente convenio, está previsto en el objeto de gasto 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la contratación en los Ejercicios Fiscales 2023 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art.37c de la Ley 2051)

El presente Convenio Modificatorio N°1, representa un aumento de Gs. 18.294.100.623 (guaraníes dieciocho mil doscientos noventa y cuatro millones cien mil seiscientos veintitrés) IVA incluido con respecto al monto contractual, quedando el monto final Gs. 188.263.225.586 (guaraníes ciento ochenta y ocho mil doscientos sesenta y tres millones doscientos veinticinco mil quinientos ochenta y seis) IVA incluido, lo que representa un incremento del 10,76% con respecto al monto contractual.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA, se obliga a presentar al CONTRATANTE todas las Pólizas de Seguros exigibles en el contrato de obras de conformidad al PBC, que deberán ser renovadas en un plazo de 10 días posteriores a la formalización del Convenio Modificatorio N°1.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d, Ley N° 2051).

6.1. En el presente Convenio Modificatorio N° 1 se amplía el plazo de ejecución de obra por un mayor alcance de los ítems de obra, quedando como fecha de terminación el 16 de setiembre del 2024.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Lic. DANIEL MEZA
Representante Legal
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

7. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e, Ley N° 2051).

7.1. El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma Físico - Financiero", conforme a los Aspectos Generales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de julio de 2023.

LIC. JULIO DANIEL MEZA SPINA
POR LA CONTRATISTA

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

ING RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
POR EL CONTRATANTE